

## **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

**Términos de Referencia para contratar los servicios de interventoría del Convenio suscrito por FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso Programa de Transformación Productiva con LOS ALIADOS - cuyo objeto consiste en “Aunar esfuerzos para promover el desarrollo empresarial, con la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de las capacidades productivas de empresarios del sistema moda que han sido víctimas del conflicto armado-empresarios, conforme a la Ley 1448 de 2011, específicamente el fortalecimiento de su modelo de negocios, sus procesos productivos y comerciales”.**

**BOGOTÁ D.C.  
Abril de 2018**

## CONTENIDO

<b>1. CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. ANTECEDENTES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>5</b>
<b>1.4. REGIMEN APLICABLE .....</b>	<b>6</b>
<b>1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS .....</b>	<b>6</b>
<b>1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER .....</b>	<b>6</b>
<b>1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>1.8. NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>7</b>
<b>1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>1.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>7</b>
<i>DEFINICIONES JURIDICAS.....</i>	<i>8</i>
<i>DEFINICIONES TÉCNICAS .....</i>	<i>9</i>
<b>2. LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>11</b>
<b>2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>11</b>
<b>2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO .....</b>	<b>11</b>
<b>2.3. MECÁNICA DE LA INTERVENTORÍA .....</b>	<b>14</b>
<b>2.4. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA.....</b>	<b>17</b>
<b>2.5 METODOLOGÍA.....</b>	<b>22</b>
<b>2.6 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO .....</b>	<b>23</b>
<b>2.7. DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA .....</b>	<b>27</b>
<b>2.9. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA .....</b>	<b>28</b>
<b>2.10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>28</b>
<b>a) FORMULACIÓN DE INQUIETUDES .....</b>	<b>28</b>
<b>b) RESPUESTA DE INQUIETUDES .....</b>	<b>29</b>
<b>c) CIERRE DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>29</b>
<b>2.11. CORRESPONDENCIA .....</b>	<b>29</b>
<b>2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA...</b>	<b>30</b>
<b>2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>30</b>
<b>2.14. APERTURA DE PROPUESTAS .....</b>	<b>32</b>
<b>2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD</b>	<b>32</b>
<b>2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS.....</b>	<b>33</b>
<b>2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA.....</b>	<b>33</b>
<b>CAPITULO III .....</b>	<b>34</b>
<b>REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA.....</b>	<b>34</b>
<b>3. REQUISITOS HABILITANTES.....</b>	<b>34</b>
<b>3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO .....</b>	<b>34</b>
<b>3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO .....</b>	<b>40</b>
<b>3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>43</b>
<b>3.3.2. EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>45</b>

3.3.3.	PROPUESTA ECONÓMICA .....	50
3.3.4.	EVALUACIÓN.....	52
3.3.4.1.	PROCESO DE EVALUACIÓN.....	52
3.3.4.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	52
3.3.4.3.	EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	53
3.3.4.4.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	54
3.4.	<i>PROCESO DE VINCULACIÓN</i> .....	54
3.5.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	54
3.6.	EXIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD.....	55
3.7.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	55
4.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	56
4.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	56
4.2.	ALCANCE DEL OBJETO .....	56
4.3.	DURACIÓN .....	56
4.4.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	56
4.5.	PÓLIZAS.....	58
4.6.	MULTAS.....	59
4.7.	CLÁUSULA PENAL .....	60
4.8.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE.....	61
4.9.	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	62
4.10.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	64
4.11.	INDEMNIDAD.....	64
4.12.	RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT 65	
4.13.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN .....	66
4.14.	HABEAS DATA .....	67
4.15.	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.....	68
	FORMATOS Y ANEXOS.....	69

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva – PTP, en adelante PTP.

### 1.2. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

*"Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

Que en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Que una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (en adelante PTP) por parte de FIDUCOLDEX S.A., quien actúa como vocera del mismo.

El PTP, tiene como misión<sup>1</sup> fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar además sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial; igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo para lograr que las ganancias potenciales de los Tratados de Libre Comercio se materialicen y tengan impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo en nuestro país.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A Fiducoldex, actuando en su condición de administradora del Programa de Transformación Productiva -PTP, celebró un Convenio de Cooperación con aliados de naturaleza mixta, donde se establece que el PTP aporta en efectivo un monto de hasta MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.810.740.800) y LOS ALIADOS aportan en especie un monto de hasta TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

---

<sup>1</sup> La misión, visión y objetivos del PTP tienen como soporte el Conpes No. 3678 de Transformación Productiva y los planes de negocio sectoriales de cada uno de los sectores del Programa.

SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$316.536.627) y, cuyo objeto consiste en Aunar esfuerzos para promover el desarrollo empresarial, con la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de las capacidades productivas de empresarios del sistema moda que han sido víctimas del conflicto armado-empresarios, conforme a la Ley 1448 de 2011, específicamente el fortalecimiento de su modelo de negocios, sus procesos productivos y comerciales. El programa se desarrollará en por lo menos seis ciudades incluyendo: Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Valledupar y Tumaco.

Por lo anterior se hace necesario garantizar la correcta utilización de los recursos y la ejecución a cabalidad de los proyectos, siendo necesaria la contratación de una firma que lleve a cabo la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para el control y seguimiento de las actividades realizadas por LOS ALIADOS, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, conforme a las condiciones que la ley exige para el mencionado seguimiento de los recursos.

#### **1.4. REGIMEN APLICABLE**

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso EL PTP y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

#### **1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex S.A., quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo PTP, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### **1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas al PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## **1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

## **1.8. NEGOCIACIÓN**

Si lo considera conveniente, FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos de la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

## **1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## **1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

## **1.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## 1.12. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### DEFINICIONES JURIDICAS

**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PTP**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PTP**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PTP** y/o con la Fiduciaria.

**CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PTP** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PTP**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PTP**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

## **DEFINICIONES TÉCNICAS**

**CENTROS DE SERVICIOS COMPARTIDOS:** Espacio entregado en el marco del PROIM que cuenta con maquinaria, insumos y elementos de oficina disponibles para producir prendas del sector textil, vender colecciones de la marca Vivimos Pacíficamente y concentrar los empresarios vinculados a la pre cooperativa Red-i. Estos centros se encuentran ubicados en cuatro (4) ciudades (Bogotá, Medellín, Valledupar, Bucaramanga).

**COMITÉ TÉCNICO:** Compuesto por el supervisor designado por el PTP, el Director de Mipymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quién éste designe, los Coordinadores de LOS ALIADOS o quienes éstos designen mediante comunicación oficial cuya funciones son:

- Recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias de mejora para la ejecución técnica del presente convenio
- Aprobar el mecanismo y criterios para seleccionar a las víctimas el conflicto armado-empresarios

- Realizar la aprobación de los activos e insumos productivos que se requieren para el desarrollo del proyecto
- Acordar conjuntamente con los aliados el plan de trabajo, cronograma, ciudades a intervenir, los procedimientos, formatos y la información requerida para la ejecución de las actividades del convenio, modalidad de selección, criterios de selección y evaluación de los beneficiarios
- Las demás establecidas en el convenio entre el PTP y LOS ALIADOS.

**MODELO DE NEGOCIO DE LA PRE-COOPERATIVA:** Incluye la definición del foco estratégico y ADN de la pre-cooperativa Red-i, y el reconocimiento de la estructura a través de la definición de propuesta de valor/ADN, reconocimiento del consumidor y portafolio de productos y servicios, proyección, definición de líneas de servicio en las cuales se puedan generar ingresos en el futuro. También deberá incluirse el modelo económico de la pre-cooperativa, que incluye la revisión de operación y estrategia de los centros de servicios compartidos y la redefinición del funcionamiento de los recursos ya existentes que tiene la pre-cooperativa.

**PRE-COOPERATIVA RED EMPRESARIAL RED-I:** Corresponde a la Pre-cooperativa Empresarial Multiactiva Red-i, que adquirió vida jurídica mediante acta de Asamblea General No. 01 del 24 de junio de 2015, fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de agosto de 2015 bajo el No. S0048944. Todo ello bajo las normas establecidas en la Ley 79 de 1988 y 1333 de 1989.

La pre-cooperativa está conformada por víctimas del conflicto armado-empresarios, que están incluidos en el Registro Único de Víctimas, que desarrollan una actividad económica y que manifestaron voluntad de asociarse.

**PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE LOS MERCADOS- PROIM:** Programa creado en el año 2015 por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Propaís, con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos y financieros para el mejoramiento de la capacidad empresarial y competitiva de la población víctima mediante procesos de inclusión efectiva en el mercado, sustentados en la suma de capacidades, la mejora de productos y el fortalecimiento de las capacidades comerciales de sus empresas.

**SISTEMA MODA:** Se entiende Sistema Moda como aquellas actividades económicas relacionadas a los sectores textil-confección. **UNIDADES PRODUCTIVAS:** Es una empresa, negocio, asociación, grupo de personas que realiza(n) actividades con ánimo de lucro y que se encuentran inscritas en el Registro Único de Víctimas.

**VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-EMPRESARIOS:** Personas que están incluidos en el Registro Único de Víctimas<sup>2</sup> y que cuentan con una unidad productiva, es decir desarrollan una actividad económica.

**VIVÍMOS PACÍFICAMENTE:** Marca social colectiva de la pre-cooperativa Red-i, cuyo posicionamiento busca que los empresarios víctimas del conflicto armado-empresarios puedan sumar sus fortalezas y apalancar sus debilidades, la mejora de sus productos y el fortalecimiento de las capacidades comerciales de sus empresas. La marca fue registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio bajo el expediente No. SD2016/0056036.

## **2. LA CONVOCATORIA**

### **2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera y legal sobre un Convenio de Cooperación suscrito por FIDUCOLDEX como vocera del PTP y DOS ALIADOS de naturaleza mixta el cual tiene como objeto Aunar esfuerzos para promover el desarrollo empresarial, con la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de las capacidades productivas de empresarios del sistema moda que han sido víctimas del conflicto armado-empresarios, conforme a la Ley 1448 de 2011, específicamente el fortalecimiento de su modelo de negocios, sus procesos productivos y comerciales. El programa se desarrollará en por lo menos seis ciudades incluyendo: Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Valledupar y Tumaco.

### **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

Para efecto de la presente invitación, a continuación, se relacionan los objetivos específicos para el desarrollo del Convenio objeto de interventoría, todas ellas ejecutadas por LOS ALIADOS, así:

1. Caracterizar y analizar las víctimas del conflicto armado- empresarios para identificar las potencialidades productivas e identidad de los empresarios (incluidos los centros de servicios compartidos de la Red-i)
2. Proponer el diseño del modelo de negocio de la pre-cooperativa Red-i, incluyendo servicios a prestar en los centros de servicios compartidos.
3. Capacitar y transferir conocimiento en mejoramiento productivo.

---

<sup>2</sup> <https://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

4. Garantizar la participación en Colombiamoda 2018 como fortalecimiento a la estrategia comercial de la marca Vivimos Pacíficamente.
5. Fortalecer la pre-cooperativa Red-i en su componente organizacional y administrativo.
6. Fortalecer el componente comercial de empresarios población víctima del conflicto armado, mediante su participación en encuentros, ferias y/o eventos empresariales/comerciales que propendan por su inclusión en los mercados locales y/o regionales.

Para el cumplimiento de los objetivos específicos, LOS ALIADOS han estructurado el proyecto en cuatro (4) fases que serán objeto de interventoría, así:

1. Caracterización de potencialidades productivas e identidad de los empresarios
2. Definición del modelo de negocio y de los servicios de la pre-cooperativa
3. Mejoramiento productivo de las víctimas del conflicto armado-empresarios
4. Estrategia de comercialización a través de participación en Colombiamoda, y realización de encuentros/ferias/eventos empresariales/comerciales, entre otros.

**Nota 1:** Nota 1: El objeto de la presente convocatoria comprende los servicios de interventoría administrativa, financiera, técnica y legal, sobre todas las actividades que deben ejecutarse en durante las cuatro (4) fases del proyecto. La responsabilidad del interventor seleccionado se extiende a validar el cumplimiento y el resultado de las actividades que deben desarrollar los ejecutores del Proyecto en desarrollo de las líneas de acción hasta la liquidación del convenio objeto de interventoría.

**Nota 2:** Las labores de interventoría contemplarán tanto la validación documental del cumplimiento de actividades como la validación de sus resultados con los usuarios finales en las regiones, y se ejecutará durante las cuatro fases mencionadas, y tendrá los siguientes enfoques:

- 1. Enfoque Técnico:** Son aquellas actividades de seguimiento orientadas a determinar el cumplimiento de las metas y/o entregables definidos en el convenio con LOS ALIADOS.

El interventor debe realizar seguimiento a las siguientes actividades a ejecutar por LOS ALIADOS:

Creación y transferencia del modelo de negocio de la pre-cooperativa, mejoramiento productivo de las víctimas del conflicto armado-empresarios y fortalecimiento comercial de la pre-cooperativa:

- Plan de trabajo y desarrollo metodológico, incluyendo supervisión de cronograma y equipo de trabajo de LOS ALIADOS.
- Diagnóstico y análisis de potencialidades productivas e identidad de 100 víctimas del conflicto armado-empresarios, incluyendo los centros de servicios compartidos.

- Estructuración del modelo de negocio de la pre-cooperativa Red-i, incluyendo propuesta de servicios que prestará la pre-cooperativa, incluyendo la re-definición del funcionamiento y recursos de los centros de servicios compartidos.
- Transferencia del modelo de negocio de la pre-cooperativa y de los servicios a prestar a 7 personas del consejo directivo de la pre-cooperativa, garantizando la apropiación de su estructura y funcionamiento.
- Realización de capacitaciones y asesorías, por mínimo 400 horas que aseguren el mejoramiento productivo de 60 víctimas del conflicto armado-empresarios.
- Definición y compra de activos e insumos productivos para los seis (6) centros de servicios compartidos, según el modelo de negocio planteado y previa aprobación del Comité Técnico.
- Definición de la estrategia para garantizar la participación de la pre-cooperativa y del posicionamiento de la marca en Colombiamoda 2018, con base en el presupuesto asignado para dicha actividad.

Acompañamiento asociativo y operación de la pre-cooperativa así como fortalecimiento comercial de las víctimas del conflicto armado-empresarios:

- Identificación, selección y seguimiento de resultados de al menos 280 empresarios a participar en los encuentros/ferias empresariales a realizar, que incluyen la realización de tres (3) encuentros/ferias empresariales con asistencia mínima de 180 empresarios población víctima de conflicto y la participación en mínimo seis (6) ferias, eventos y/o encuentros comerciales realizados por otras organizaciones para promover comercialmente a 100 empresarios población víctima. Debe incluir informe de resultados que incluya reporte de ventas, registro fotográfico
- Alistamiento y acompañamiento a las reuniones de la pre-cooperativa, incluyendo sesiones de asamblea y consejo directivo de la pre-cooperativa.
- Realizar informe de normalización de estructura funcional y por procesos de la pre-cooperativa, seguimiento a los asociados nuevos y existentes (86), y la operación técnica y presupuestal de la misma.
- Asistir técnicamente a las directivas y líderes de la pre-cooperativa en la implementación y mejora de un sistema de gestión por procesos en los componentes administrativo, financiero y organizacional.
- Realización de acciones de promoción de los mejores empresarios y productos identificados en los encuentros, eventos y /o ferias empresariales/comerciales entre los aliados comerciales del sector Moda.

**2. Enfoque Administrativo y Financiero:** Tiene como objeto el seguimiento a los recursos destinados al desarrollo de El Proyecto de acuerdo al plan de pagos y entregables. En ese sentido, el Interventor seleccionado deberá verificar, analizar, dictaminar y prevenir, sobre los aspectos administrativos y financieros relacionados con la ejecución de los recursos dispuestos para el Proyecto objeto de seguimiento y control.

De igual forma deberá ejercer seguimiento y control a la adecuada ejecución técnica y entregables del contrato celebrado con los ejecutores del proyecto, lo cual incluye entre otros aspectos, el control sobre el recurso humano comprometido para la ejecución de las actividades técnicas del proyecto, evaluar los informes y entregables a cargo de los ejecutores del proyecto según el contrato suscrito con estos y elaborar los informes técnicos y entregables requeridos.

El interventor debe realizar seguimiento a las siguientes actividades a ejecutar por LOS ALIADOS, así:

- Reporte de ejecución de los recursos de la contra-partida en especie a aportar por parte de LOS ALIADOS.
- Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal, los registros contables, y los correspondientes soportes de las operaciones efectuadas, incluyendo los recursos de contrapartida a aportar por parte de LOS ALIADOS.
- Identificar e informar sobre posibles inconformidades, sobre la administración de los recursos destinados a las actividades programadas, elaborar los informes conforme a los requerimientos contables.

**3. Enfoque Legal.** Emitir y sustentar ante EL PROGRAMA conceptos sobre casos especiales (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.) que se presenten en desarrollo del proyecto. La totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por la firma interventora deben estar debida y explícitamente sustentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para el mismo.

### **2.3. MECÁNICA DE LA INTERVENTORÍA**

La responsabilidad del interventor seleccionado se extiende a validar el cumplimiento y el resultado de las actividades que deben desarrollar LOS ALIADOS como ejecutor del Proyecto, así como el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del Convenio, hasta su liquidación.

Las labores de interventoría contemplarán tanto la validación documental del cumplimiento de actividades, como su validación en campo de acuerdo con la metodología presentada por EL PROPONENTE.

El proponente que sea seleccionado deberá garantizar la trazabilidad, la transparencia, la eficiencia, el cumplimiento de tiempos, calidad y exactitud de la interventoría, así como la no existencia de conflictos de interés en el desarrollo de sus actividades. Las personas que conformen el equipo de interventores del proponente que sea seleccionado no podrán participar dentro del equipo de trabajo interno o externo de LOS ALIADOS. Para verificar esta información

se solicitará a LOS ALIADOS presentar una certificación respecto de los proponentes que se presenten en esta convocatoria.

La ejecución de la interventoría y seguimiento a los proyectos se llevará a cabo en por lo menos seis (6) ciudades del país, incluyendo Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Valledupar, Tumaco y la ciudad que defina el Comité Técnico.

Para garantizar el correcto cumplimiento de todas las actividades contenidas en esta propuesta, el PROPONENTE deberá realizar hasta cuatro visitas (4) a cada una de las seis (6) ciudades donde se desarrollará el Proyecto en cronograma concertado con EL PROGRAMA, de las cuales tres (3) visitas se realizarán durante los once (11) meses de ejecución de contrato entre PTP y LOS ALIADOS, y una (1) última visita final de seguimiento financiero y técnico del proyecto a cada una de las regiones impactadas, la cual se hará a los centros de servicios compartidos y a un grupo de beneficiarios seleccionados, con el fin de verificar el cumplimiento y resultados de las actividades reportadas.

Los costos de las cuatro (4) visitas a cada región se realizarán durante la ejecución del proyecto y serán asumidos por EL PROGRAMA y se realizarán según el cronograma que en común acuerdo se establezca entre las partes, así:

1. Visita de reconocimiento y alineación con el proyecto, donde la interventoría deberá validar mediante entrevistas directas y visitas en campo la información relacionada al diagnóstico y análisis de las potencialidades productivas e identidad de una muestra de los 100 empresarios, incluyendo los centros de servicios compartidos. De igual forma deberá confirmar la información relacionada a la matriz de empresarios identificados con potencial para participar en los encuentros/ferias/eventos empresariales/comerciales a realizar y/o desarrollados por otras entidades. Finalmente deberá asegurarse que LOS ALIADOS han desarrollado estas actividades con base en el equipo de trabajo y plan de trabajo y desarrollo metodológico previamente establecido.
2. Visita de seguimiento de avance técnico y financiero del proyecto, específicamente en cuanto a los avances del modelo de negocio de la pre-cooperativa propuesto, que esté alineado con las capacidades, visión y recursos existentes de la pre-cooperativa, así como con la situación nacional e internacional del sector. De igual forma deberá verificar que este modelo de negocio ha sido apropiado por 7 personas del consejo directivo de la pre-cooperativa. Adicionalmente deberá validar el alistamiento y acompañamiento que LOS ALIADOS dará a los miembros de la pre-cooperativa en cuanto a la estructura funcional y organizacional de la pre-cooperativa.
3. Visita para validar el mejoramiento productivo de las víctimas del conflicto armado-empresarios que recibieron capacitaciones y/o asesorías por parte de LOS ALIADOS en las condiciones pactadas y con los resultados esperados. De igual forma deberá validar la relación de activos e insumos productivos adquiridos para la operación de

cada uno de los seis (6) centros de servicios compartidos, así como el funcionamiento de estos centros según las condiciones pactadas en el modelo de negocio. Adicionalmente deberá hacer seguimiento a los usuarios que han participado en los encuentros y ferias empresariales, y eventos realizados o apoyados por parte de LOS ALIADOS para promover comercialmente a las víctimas del conflicto armado-empresarios.

4. Última visita que tiene como objetivo validar el cumplimiento de todas las actividades a realizar por parte de los ALIADOS, así como conocer la percepción de las víctimas del conflicto armado sobre el proyecto y el logro de los resultados planteados. Se incluye la realización y participación así como el impacto de todos los encuentros/ferias empresariales establecidos en el Proyecto con la asistencia de al menos 280 víctimas del conflicto armado-empresarios, así como la verificación de acciones de promoción de los mejores empresarios.

El alcance establecido contempla las siguientes actividades a manera enunciativa y sin limitar aquellas que considere y deba desarrollar el INTERVENTOR seleccionado para llevar a cabo el objeto del contrato:

- El desarrollo de las hasta cuatro (4) visitas a las seis (6) ciudades donde se desarrollará el proyecto, con el fin de validar en campo y con los usuarios finales la información reportada con respecto a las potencialidades productivas e identidad de 100 víctimas del conflicto armado-empresarios, estado de los centros de servicios compartidos, creación de modelo de negocio y propuesta de servicios que prestará la pre-cooperativa, mejoramiento productivo de 60 víctimas del conflicto armado-empresarios.
- Verificación de la asistencia e involucramiento de los asociados con la pre-cooperativa Red-i, a través de la organización y acompañamiento de las sesiones de asamblea y consejo directivo por parte de LOS ALIADOS, así como por la aplicación del sistema de gestión por procesos en los componentes administrativo, financiero y organizacional que será creado e implementado por parte de LOS ALIADOS y las víctimas del conflicto armado-empresarios.
- Acompañamiento en la planeación y el desarrollo de los tres (3) encuentros/ferias empresariales con asistencia mínima de ciento ochenta (180) víctimas del conflicto armado-empresarios, las seis (6) ferias, eventos y/o encuentros empresariales/comerciales realizados por otras entidades y organizaciones para promover comercialmente a cien (100) víctimas del conflicto armado-empresarios.
- Validación de la creación e implementación de la estrategia de participación de la pre-cooperativa y del posicionamiento de la marca Vivimos Pacíficamente en Colombiamoda 2018, con base en el modelo de negocio planteado por LOS ALIADOS y el presupuesto asignado para dicha actividad.
- La revisión de la metodología, plan operativo, cronograma, personal directivo y administrativo, infraestructura, personal técnico que presente LOS ALIADOS para la correcta ejecución del convenio.

- La validación del aporte y disponibilidad, y realizar seguimiento a la ejecución de recursos de contrapartida en especie que aportarán LOS ALIADOS y que fueron establecidos dentro del marco del convenio de cooperación objeto de interventoría, en el marco de las normas legales y tributarias que apliquen.
- El seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en el convenio de cooperación suscrito, conforme las condiciones que la ley exige.
- La presentación de los entregables establecidos en el convenio.
- La utilización de una herramienta tecnológica que permita la consulta de toda la información que se genere en desarrollo de las labores de interventoría.
- La presentación de los resultados de los informes de interventoría y seguimiento ante representantes del PTP y quien este designe.
- La realización y suscripción de actas de cada reunión de presentación de avances.
- La recomendación de forma oportuna de acciones de mejoramiento al proceso de interventoría y seguimiento de proyectos.
- La elaboración y suscripción de las actas que sea necesario suscribir en desarrollo y ejecución del contrato.
- La realización de las demás actividades necesarias para la ejecución del Contrato y de lo estipulado en estos Términos de Referencia.

El PTP asumirá los gastos relacionados con las visitas de seguimiento en campo que realice el Proponente o las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato previa concertación con el PTP, incluyendo tiquetes aéreos, traslados y gastos de manutención, previa programación de visitas y cumpliendo con los requisitos de legalización del Programa.

## 2.4. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA

Las acciones de seguimiento y control que realizará la Interventoría se harán de acuerdo con las siguientes fases:

- **Etapa de Inicio:** Actividades adelantadas antes de iniciar la ejecución de las actividades propiamente dichas de interventoría
- **Etapa de Ejecución:** Corresponde a la interventoría técnica, financiera, administrativa y legal efectuada al desarrollo de las cuatro (4) fases que contempla El Proyecto. Fase 1: Caracterización de potencialidades productivas e identidad de los empresarios, Fase 2: Definición del modelo de negocio y de los servicios de la pre-cooperativa, Fase 3: Mejoramiento productivo, Fase 4: Estrategia de comercialización a través de participación en ColombiaModa 2018, y realización de encuentros/ferias/eventos empresariales/comerciales, entre otros.

- **Etapa de Cierre del proyecto:** Acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los componentes técnico, financiero y administrativo por parte de los ejecutores del proyecto, hasta la liquidación del convenio.

### **Etapa de inicio**

En esta etapa la firma interventora seleccionada, hará una presentación al PTP, la cual se llevará a cabo en las oficinas del PTP en forma presencial, sobre la metodología ofrecida en su Propuesta para llevar a cabo las actividades de interventoría, con el propósito de aclarar dudas relacionadas con el seguimiento financiero, administrativo, técnico y legal del proyecto, presentar los formatos e informes que el ejecutor del proyecto deberá diligenciar durante la ejecución con ocasión de las labores de interventoría, así como los lineamientos que se deben aplicar durante la liquidación financiera del Convenio suscrito entre el PTP Y LOS ALIADOS.

De la misma forma, en esta etapa se informará al PTP y a LOS ALIADOS la conformación del equipo de profesionales designados para adelantar las interventorías acordadas.

Para garantizar el adecuado proceso de seguimiento a las actividades objeto de la interventoría, el perfil del interventor técnico debe guardar correspondencia con el propósito, objetivos, resultados y actividades del proyecto, por lo que el equipo de trabajo deberá cumplir con los requerimientos del numeral 3.3.2. del capítulo III de este documento correspondiente al EQUIPO DE TRABAJO.

De esta manera, el PTP y la firma interventora seleccionada deberán coordinar:

- a. La identificación y recolección de todos los estudios, entregables y caracterizaciones que se han derivado del proyecto Vivimos Pacíficamente desde su inicio hasta el presente, en adelante “Documentos de Referencia”, que servirán como marco de referencia para llevar a cabo la interventoría.
- b. Conformación del Comité Técnico de El Proyecto, el cual estará conformado por el supervisor designado por el PTP, el Director de Mipymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quién éste designe, los Coordinadores de LOS ALIADOS o quien éstos designen mediante comunicación oficial tendrá como funciones : aprobar mecanismo y criterios de selección de víctimas del conflicto armado-empresarios que harán parte de las diferentes fases del Proyecto, recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias de mejora para la ejecución del convenio, realizar la aprobación de activos e insumos productivos que se requieran para los centros de servicios compartidos, coordinar el plan de trabajo, cronograma, ciudades a intervenir, procedimiento, formatos e información requerida, entre otros. El Comité será convocado por el supervisor del Convenio que designe el PTP, y sesionará cada dos (2) meses durante la vigencia del mismo o antes en caso de ser necesario. De sus sesiones

quedará constancia en las actas que se suscriban para el efecto donde se tomarán las decisiones y/o recomendaciones necesarias para la ejecución del Convenio

- c. Realización de reunión de inicio del proyecto, donde se presentará la metodología de seguimiento a efectuar al Convenio en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como los lineamientos que se deben aplicar durante la ejecución y liquidación del Convenio de cooperación. Se deben indicar los formatos e informes que deberán presentar LOS ALIADOS durante la ejecución y el proceso de liquidación, así como los mecanismos de remisión mensual a la firma interventora de un informe de avance financiero y técnico del proyecto por parte del Ejecutor del Convenio.
- d. Los mecanismos para que LOS ALIADOS remitan a la firma interventora: copia de los extractos bancarios de la cuenta en la cual se administran los recursos del proyecto correspondientes al periodo del informe; copia del formulario de declaración y pago de retención en la fuente con el respectivo auxiliar contable.

### **Etapa de ejecución**

Corresponde al seguimiento administrativo, financiero y técnico, efectuado a las cuatro (4) fases del Convenio. Durante esta etapa la firma interventora deberá:

- a. Validar en conjunto con el PTP el Plan de trabajo y desarrollo metodológico del proyecto, incluyendo la coordinación de las actividades a realizar por parte de LOS ALIADOS, y que contenga integralmente el: a) plan operativo, b) desarrollo metodológico e instrumentos, c) cronograma detallado, d) entrega de perfiles del equipo de trabajo. e) Entregar una matriz de identificación de empresarios con potencial para trabajar en este proyecto.
- b. Coordinar las visitas a las regiones a impactar en el proyecto. Las visitas tienen como objetivo validar en campo la información reportada por los contratistas ejecutores en su propuesta, relacionada con personal directivo, administrativo y técnico, infraestructura, situación financiera, proveedores, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida y el resultado de las acciones realizadas. Los mecanismos tienen como objetivo validar de manera adecuada la información reportada por el ejecutor del Convenio, relacionada con el avance del mismo. La firma interventora deberá presentar el informe correspondiente de seguimiento de cada una de las visitas realizadas.
- c. Entregar al PTP informes trimestrales sobre el estado del Convenio, y de ejecución de cada etapa, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión financiera y técnica de las actividades objeto de interventoría, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del Convenio de Cooperación celebrado con el ejecutor del proyecto, las observaciones y/o recomendaciones administrativas, financieras, técnicas y legales que considere pertinentes, el cumplimiento del cronograma de actividades, presupuesto aprobado y compromisos y ejecución de los

recursos afectos a la ejecución del proyecto y las contrapartidas definidas para la ejecución; así como una calificación global del estado del proyecto. Dichos informes deben ser entregados en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario posterior a las fechas de corte que determine EL PTP.

- d. Informar a los ejecutores del proyecto mediante oficio, el nombre del interventor técnico y del interventor financiero, designado para su proyecto.
- e. Emitir el concepto para la autorización de los desembolsos a los ALIADOS, conforme a la ejecución de las actividades y requerimientos acordados, así como según la forma de pago establecida en el Convenio de Cooperación celebrado con el ejecutor del proyecto, según los plazos y condiciones. Este concepto deberá emitirse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde el recibo formal de los documentos considerados como entregables, según el contrato suscrito
- f. Revisar y verificar los alcances y compromisos por parte de los ejecutores del proyecto objeto de interventoría. En caso de ser necesario, solicitar a los ejecutores del proyecto, actualización del cronograma o programa, de acuerdo con la fecha de inicio del convenio de cooperación.
- g. En el evento que alguno de los miembros del equipo de trabajo propuesto por los ejecutores del proyecto se retire, la Interventoría deberá emitir concepto o realizar observaciones sobre las nuevas hojas de vida que se propongan y cuya vinculación al proyecto sea necesaria o para solicitar la presentación de nuevas hojas de vida cuando el perfil del candidato propuesto no se ajuste a lo ofrecido en su oportunidad por el ejecutor del proyecto.
- h. Realizar visitas en cronograma concertado con el PTP, de seguimiento y practicar pruebas de verificación directa con el equipo ejecutor. Las visitas tienen como objeto verificar la ejecución, el cumplimiento del cronograma de actividades y resultados, la correcta inversión de los recursos asignados, evaluar y verificar la existencia y validez de los documentos y soportes técnicos y financieros del mismo, validar mediante encuestas y/o entrevistas directas los resultados de la participación de las víctimas del conflicto armado-empresarios en las actividades; así como, conocer su percepción sobre el proyecto y el logro de los resultados planteados.
- i. Emitir y sustentar ante EL PROGRAMA conceptos sobre casos especiales (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.) que se presenten en desarrollo del proyecto. La totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por la firma interventora deben estar debida y explícitamente sustentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para el mismo.

- j. Desarrollar mecanismos y realizar gestiones enfocadas a que los ejecutores del proyecto subsanen circunstancias, condiciones o situaciones que generen riesgo de incumplimiento del objeto del convenio o desviaciones en la ejecución financiera y técnica del proyecto, detectados como resultado de la revisión de los informes de avance, de los soportes contables y/o de las visitas de seguimiento, o mediante información entregada por miembros del equipo executor o de usuarios finales del proyecto. Presentar por escrito a los ejecutores las observaciones y/o requerimientos que considere pertinentes deban ser subsanados. Cuando la situación lo amerite, dar traslado al PTP para que se inicie el procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento del Convenio de Cooperación, si los ejecutores no subsanan las deficiencias que ponen en riesgo el cumplimiento del objeto del convenio y los recursos de cofinanciación.

### **Etapas de Cierre de la Interventoría**

Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones del Convenio, así como la emisión de conceptos para que el PTP pueda adelantar el proceso de liquidación o cierre del Convenio de Cooperación suscrito entre el Programa y LOS ALIADOS. Durante esta etapa, la Interventoría debe:

- a. Realizar una visita final de seguimiento financiero y técnico del proyecto a cada una de las regiones impactadas, la cual se hará a los centros de servicios compartidos y a un grupo de beneficiarios seleccionados, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera y técnica. El desarrollo de dicha visita final no podrá superar el mes siguiente a la fecha de finalización del proyecto.
- b. Remitir a LOS ALIADOS, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la visita final, las observaciones, requerimientos o conceptos frente a la ejecución administrativo-financiera y técnica del proyecto. En un plazo máximo de 5 días después de la comunicación enviada por el interventor, los ejecutores deberán dar respuesta formal a las objeciones que éste haya formulado con respecto al concepto de liquidación técnica y/o financiera, si las hubiere. Se aclara que esta visita es adicional a las visitas de seguimiento de que trata el **numeral 2.3**.
- c. Elaborar y remitir al PTP, el informe de liquidación que contiene la liquidación o cierre financiero y cumplimiento técnico del proyecto, en el que se determinará el valor total ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento (para los casos que aplique), el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas sobre dicha fase del contrato suscrito.

- d. Remitir al PROGRAMA los siguientes documentos soporte del proyecto para el trámite de liquidación y cierre del convenio objeto de interventoría:
- Acta o informe de entrega de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general.
  - Informe de liquidación financiera en el cual se establece el valor real ejecutado por el proyecto.
  - Carta de los ejecutores de aceptación o de observaciones respecto al informe de liquidación financiera.
  - Certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal y/o contador público en la que expresa que el ejecutor del proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo primero del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e. El proceso de liquidación y cierre se deberá desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación del proyecto.
- f. Enviar al PTP los informes o soportes definidos como entregables, quien se encargará de custodiar y administrar los archivos correspondientes sobre la documentación del proyecto objeto de seguimiento.
- g. Entregar la documentación e información física y magnética correspondiente al proyecto en los términos y condiciones que establezca el PTP.

## **2.5 METODOLOGÍA**

EL PROPONENTE deberá especificar la metodología de trabajo que empleará para el desarrollo del proyecto y el cronograma de tiempos y actividades (en semanas) para realizar el proceso de interventoría sobre el Convenio.

Dicha metodología debe atender a las particularidades del convenio de cooperación objeto de interventoría adelantado por EL PTP con LOS ALIADOS y debe incluir la verificación de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto, la totalidad de los recursos dispuestos para el desarrollo del proyecto objeto de seguimiento, para lo cual se deben detallar las pruebas a implementar con el equipo ejecutor, previo inicio de la interventoría.

La evaluación de la metodología, para cada una de las etapas del proceso, tendrá los siguientes aspectos: nivel de descripción, claridad y coherencia en el proceso propuesto, buenas prácticas para reducir errores, elementos para garantizar objetividad y herramientas propuestas.

La metodología deberá incluir la interventoría administrativo-financiera y técnica al convenio objeto de seguimiento, en donde se deberá describir las actividades a realizar, el tipo de pruebas que implementará (controles), los informes que solicitará a los ejecutores del Proyecto (formatos o formularios a diligenciar), los responsables en cada etapa y su periodicidad.

A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- Documento que especifique la metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios.
- Comprensión y análisis de la necesidad: el proponente deberá presentar en detalle su entendimiento de lo que busca la presente invitación
- La descripción de las diferentes fases o etapas en que se llevará a cabo la interventoría
- La relación de entregables parciales o finales a través de diferentes fases o etapas que sean señaladas
- Descripción acerca de las herramientas en las cuales se apoyará la administración y control de la interventoría así como las herramientas empleadas en las diferentes etapas o fases del proyecto
- Que la metodología propuesta establezca claramente el número de actividades previstas y el número de personas responsables de cada actividad.
- Descripción de experiencias previas similares adelantadas por el proponente, relacionadas con el objeto del proyecto
- Propuesta para lograr la identificación de riesgos de operación e implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del riesgo, detallando los mecanismos y herramientas para conseguirlo.
- Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo, y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual

La metodología debe estar dirigida al cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria y al cumplimiento de las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

## **2.6 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO**

Para el desarrollo de las labores de interventoría requeridas en los presentes Términos de Referencia y para efectos de seguimiento y pagos a la firma interventora, a continuación, se relacionan los entregables requeridos.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	SOPORTES
<b>Etapa de inicio</b>	Sensibilización sobre la metodología de aplicación de la interventoría, presentada al PROGRAMA y a LOS ALIADOS.	Un (1) documento metodológico para el seguimiento administrativo-financiero y técnico del Proyecto objeto de interventoría. Deberá incluir: Formatos de seguimiento, formatos para informes de ejecución técnica y financiera, relación de documentos que servirán de soporte y todos aquellos procesos metodológicos relevantes para las actividades propias de interventoría	Presentación Power Point  Un (1) Documento metodológico  Acta de reunión
	Revisar los Documentos de Referencia indicados en el numeral 10.4, con el propósito de validar su pertinencia frente a los alcances de la interventoría presentados en la propuesta.	Un (1) documento que contenga el Plan de Acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio.	Un (1) Plan de Acción sobre las actividades en cumplimiento de la interventoría
	Presentar la información sobre el equipo técnico propuesto por el interventor seleccionado, para la ejecución de las actividades	Presentación equipo técnico responsable de la ejecución de la interventoría.	Presentación hojas de vida

<p><b>Etapa de ejecución</b></p>	<p>Desarrollar las actividades de seguimiento administrativo-financiero y técnico, efectuadas al proyecto durante las cuatro (4) fases que comprende el proyecto.</p>	<p>Informes trimestrales durante el tiempo de seguimiento administrativo-financiero y técnico sobre el proyecto, respecto las cuatro fases que deberán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Conceptos sobre la aprobación de los informes administrativo-financiero y técnico entregados por el ejecutor del Proyecto.</li> <li>-Conceptos legales que puedan requerirse en el periodo correspondiente.</li> <li>- Informes de seguimiento y actividades de la interventoría y sus respectivos conceptos</li> <li>- Conceptos para la autorización de giro de los desembolsos según requisitos.</li> </ul> <p>Conceptos previos de los productos entregados por parte de los ALIADOS al PTP, con el fin de autorizar los respectivos desembolsos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de visitas realizadas a las regiones, que demuestren el avance y resultado de las actividades realizadas por LOS ALIADOS</li> <li>- Informes trimestrales de seguimiento y los soportes respectivos que permitan evidenciar el cumplimiento de cada uno de los productos de las cuatro (4) fases del proyecto:</li> <li>- Informe de concepto para aprobación de desembolso de cada uno de los entregables y soportes que hacen parte de los ocho (8) productos relacionados al convenio aprobado entre el PTP y LOS ALIADOS, y que se encuentran enmarcados en las siguientes fases.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caracterización de potencialidades productivas e identidad de los empresarios</li> <li>2. Definición del modelo de negocio y de los servicios de la pre-cooperativa</li> <li>3. Mejoramiento productivo de las víctimas del conflicto armado-empresarios</li> <li>4. Estrategia de comercialización a través de participación en Colombiamoda, y realización de encuentros/ferias/eventos empresariales/comerciales, entre otros.</li> </ol>
----------------------------------	---	---	---

<b>Etapa de cierre</b>	Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los ejecutores del proyecto y de las actividades a cargo de las víctimas del conflicto armado-empresarios	Un (1) informe final que deberá incluir: informes de visita de seguimiento administrativa-financiera y técnico al ejecutor y beneficiarios del Proyecto, concepto para la liquidación financiera de la Fase 4 del proyecto.  Un (1) informe de liquidación	Informe final con los soportes
------------------------	--	--	--------------------------------

La firma interventora deberá realizar las entregas en medio físico y al correo electrónico de Natalia Pedraza, Coordinadora de Sistema Moda, al correo electrónico [natalia.pedraza@ptp.com.co](mailto:natalia.pedraza@ptp.com.co) con copia a [pedro.rojas@ptp.com.co](mailto:pedro.rojas@ptp.com.co) o a los que con posterioridad informe el PTP y participar en reuniones a las que sea citado con la persona designada como supervisora del contrato. Adicionalmente, deberá realizar, atender y/o absolver las consultas, observaciones o inquietudes que solicite el Supervisor del PTP La fecha de presentación de los entregables se establecerá en el cronograma de trabajo que para el efecto definan las partes contratantes de común acuerdo al inicio del contrato.

Los pagos correspondientes a cada entregable serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato.

Etapa	Valor a pagar	Forma de pago
Etapa de inicio	Un (1) pago correspondiente al 20% del valor del contrato	Contra entregables/productos recibidos a satisfacción
Etapa de ejecución	Cuatro (4) pagos trimestrales, correspondientes al 60% del valor del contrato, previa aprobación de los informes trimestrales por parte del supervisor	Contra entregables/productos recibidos a satisfacción
Etapa de cierre	Un (1) pago correspondiente al 20% del valor del contrato.	Contra entregables/productos recibidos a satisfacción

Una vez suscrito el contrato, las partes de común acuerdo suscribirán un cronograma en el que se detallarán los plazos para la ejecución de las actividades contractuales.

Los pagos se realizarán cuando se reciban los correspondientes entregables/productos, junto con la respectiva factura conforme a las políticas del PTP y Fiducoldex actuando como administrador del PTP y previa aprobación por parte del Supervisor y el ordenador del gasto o la persona que se designe como supervisor por escrito.

El Programa de Transformación Productiva podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los Productos o entregables dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de cada entregable, y podrá sugerir cambios a cualquier entregable hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del respectivo entregable. En tal evento, la Firma Interventora deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte del Programa de Transformación Productiva.

## **2.7. DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA**

La duración del contrato de interventoría será la duración del convenio entre el PTP y LOS ALIADOS, más (3) tres meses adicionales.

El convenio entre el PTP y LOS ALIADOS tendrá una duración de (11) once meses, los cuales podrán ser prorrogados por las partes.

La duración del contrato de interventoría se contará desde la fecha de suscripción de la respectiva **acta de inicio del contrato de interventoría**.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP.

## **2.8. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA**

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$181.074.000) incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

Este valor incluye todas las actividades a desarrollar por la firma interventora durante la duración del contrato de interventoría, independiente de las prórrogas o suspensiones del convenio entre el PTP y LOS ALIADOS

## 2.9. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA

La ejecución de la interventoría y seguimiento a los proyectos se llevará a cabo en los departamentos de Antioquia, Cesar, Cundinamarca, Nariño, Santander, y la región que defina el Comité Técnico del Proyecto. Por lo anterior, el postulante deberá garantizar la capacidad y personal suficiente para garantizar el desarrollo del proyecto en estas regiones, en los términos señalados en el presente documento.

## 2.10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Apertura y publicación de Términos	3 de abril de 2018
Radicación o envío de inquietudes	Desde la fecha de apertura hasta el 11 de abril de 2018 a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:natalia.pedraza@ptp.com.co">natalia.pedraza@ptp.com.co</a> , con copia a <a href="mailto:lina.navarro@fiducoldex.com.co">lina.navarro@fiducoldex.com.co</a>
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	18 de abril de 2018
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	26 de abril de 2018, 11:00:00am
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	30 de abril de 2018
Publicación de resultados	15 de mayo de 2018

### a) FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a [natalia.pedraza@ptp.com.co](mailto:natalia.pedraza@ptp.com.co) con copia a [lina.navarro@fiducoldex.com.co](mailto:lina.navarro@fiducoldex.com.co) dirigido al Programa de Transformación Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

## **b) RESPUESTA DE INQUIETUDES**

Se publicará en la página web de la fiduciaria y del PTP, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

## **c) CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma según fecha y hora definida en el cronograma.

La propuesta deberá radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes en las fechas anteriormente mencionadas, salvo el día de cierre de la presente invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m.

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

## **2.11. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas y observaciones deberá ser remitida simultáneamente a los correos electrónicos [natalia.pedraza@ptp.com.co](mailto:natalia.pedraza@ptp.com.co) y [lina.navarro@fiducoldex.com.co](mailto:lina.navarro@fiducoldex.com.co) (Dirigido al PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria).

Las solicitudes de aclaraciones que formule FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

## **2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS. EL PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia, las cuales serán publicadas en la página web de PTP y FIDUCOLDEX: <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y/o [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá estar firmada en original (no firma escaneada o digitalizada) por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada en original y dos (2) copias fieles y exactas en CDs no regrabables (CD-R, DVD-R), de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. De igual manera deberá entregarse el **FTGAD30 (ANEXO 2 - FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)** teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica el formulario.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00 a.m.

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, **se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío.** Fecha y hora que deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de recepción de propuestas, es decir las **11:00:00 pm del día 26 de Abril de 2018.**

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. PTP, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier. Asimismo, aquellas propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier deberán llegar a más tardar **el día 30 de Abril** del año en curso para efectos de que puedan ser evaluadas.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio FIDUCOLDEX – EL PTP. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PTP COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.PTPcolombia.com](http://www.PTPcolombia.com) antes de la fecha de cierre.

#### **2.14. APERTURA DE PROPUESTAS**

De la apertura de las propuestas, se levantará un acta suscrita por los funcionarios de FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

**PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

**PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

#### **2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, el PTP podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PTP podrá descartar su postulación.

## **2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
- Cuando El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

## **2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PTP**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PTP**, [www.ptp.com](http://www.ptp.com) y de **FIDUCOLDEX** [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX - PTP** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

### **CAPITULO III**

#### **REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA**

La propuesta que se presente debe cumplir con lo siguiente:

#### **3. REQUISITOS HABILITANTES**

##### **3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación,
- (ii) La duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

**NOTA:** En caso que dentro del objeto social del proponente no esté de manera específica la prestación del servicio a ejecutar en desarrollo del eventual contrato que se suscriba, deberá aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y su Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) donde se certifique que la empresa o entidad está facultada para desarrollar el objeto del contrato, que tiene capacidad jurídica para ejecutarlo y qué relación tiene el objeto del contrato a suscribir con sus actividades principales o secundarias registradas en la Cámara de Comercio.

- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

- i. Ser persona jurídica, nacional o extranjera, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA:** En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá estar constituida en el país y tener sucursal en el territorio nacional y su objeto social debe estar relacionado con la actividad a contratar.

- ii. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose debidamente suscrita en original y acompañada del recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica para presentar la propuesta y para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales,

deberá adjuntarse en original la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita con firma original o digital (no electrónica, escaneada o fotocopia) por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

- **Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser suscrita con firma original o digital (no electrónica, escaneada o fotocopia) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

- **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- c) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación abierta, no será inferior a la duración del contrato tres (3) años más.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- e) Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que

integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.

- El término de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe corresponder al como mínimo al del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA:** Documentos otorgados en el exterior: Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción original, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia igual a tres (3) meses,

contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

### **3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal, si es del caso.

Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo

- Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%.
Capital de Trabajo <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

- Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2017.

### 3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, la propuesta no será evaluada por un panel de expertos.

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

**Experiencia Específica:** El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de al menos tres (3) años en proyectos de fortalecimiento empresarial y productivo, y/o desarrollo de micro-empresas y/o de atención y acompañamiento de víctimas o población vulnerable, ejecutados a partir del 1 de enero del 2010

La experiencia deberá presentarse en una tabla donde se especificará la siguiente información por cada uno de los contratos presentados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)

Los contratos relacionados en la tabla anterior deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Recibo a satisfacción y/o calificación del servicio
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

**NOTA 1:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica.

**NOTA 2:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, **QUE ACREDITE Y** el grado de cumplimiento.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

### 3.3.2. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. EL PROPONENTE deberá conformar su equipo de trabajo por al menos un Director Administrativo y Financiero, un Interventor Técnico y un Asesor Jurídico para adelantar la ejecución de la contratación objeto de la presente Convocatoria.

El equipo de trabajo propuesto deberá contar como mínimo con las siguientes competencias y perfiles:

CARGO	EXPERIENCIA
<p><b>Director Administrativo-Financiero de la Interventoría</b></p>	<p><b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional en ingeniería, ciencias económicas o áreas afines.</li> <li>- Título de posgrado, en ingeniería o ciencias económicas.</li> <li>- Experiencia de mínimo cuatro (4) años contados a partir del 1 de enero del 2008 en gestión, dirección, o coordinación de interventorías o auditorías a proyectos.</li> </ul> <p>Experiencia en proyectos de desarrollo empresarial y/o cooperativismo.</p> <p><b>RESPONSABILIDADES MÍNIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección general de la interventoría a su cargo.</li> <li>- Diseñar el plan de acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio y manual de procesos que detalle la guía metodológica, instrumentos y herramientas de control.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar los informes y conceptos solicitados en el marco de la interventoría</li><li>- Organizar y convocar las reuniones del Comité Técnico de El Proyecto y Asistir a las reuniones programadas por EL PROGRAMA.</li><li>- Elaborar, revisar y presentar informes, conceptos y casos al PROGRAMA.</li><li>- Realizar retroalimentación a los funcionarios del PROGRAMA de acuerdo con los hallazgos de los interventores.</li><li>- Definir instrumentos y documentos de trabajo necesarios para realizar las actividades de interventoría</li><li>- Definir indicadores para medir el desempeño de La Interventoría y del proyecto objeto de seguimiento.</li><li>- Obrar como puente de comunicación entre EL PROGRAMA y La Interventoría.</li><li>- Emitir concepto frente a la ejecución del proyecto objeto de interventoría para efectos de la autorización de desembolsos</li><li>- Emitir concepto y recomendación sobre las solicitudes de modificación presentadas por el ejecutor del proyecto objeto de interventoría.</li><li>- Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información y documentación relacionados con el desarrollo de las labores de interventoría y cumplir con los planes de mejoramiento señalados por parte del PROGRAMA o los entes de control.</li><li>- Coordinar y validar el proceso de visitas requeridas para el desarrollo de la interventoría.</li><li>- Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente.</li><li>- Hacer seguimiento preventivo y oportuno al cumplimiento de las labores adelantadas por parte del interventor técnico en cuanto al alcance, contenido y plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia, manual de procesos y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir. Esto incluye la gestión realizada frente a las inquietudes, solicitudes y demás situaciones que se presenten durante la etapa de ejecución y liquidación del proyecto objeto de interventoría.</li><li>- Coordinar y realizar el desarrollo de las labores de seguimiento y control administrativo-financiera del proyecto objeto de interventoría, con las labores de seguimiento y control técnico, a efectos de asegurar una evaluación integral de dicho proyecto.</li><li>- Realizar el seguimiento y verificación a la ejecución presupuestal del proyecto (incluidos los recursos de contrapartida de los ejecutores) frente a las actividades, resultados y metas</li></ul>
--	---

	<p>establecidas en el convenio, en el marco de las normas legales y tributarias que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Emitir concepto sobre la ejecución del proyecto asignado y el cumplimiento de la ejecución presupuestal frente a las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto debida y técnicamente sustentados y elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control administrativo-financiero.</li> <li>- Emitir concepto sobre la cantidad y calidad de la contrapartida en especie de LOS ALIADOS.</li> <li>- Realizar visitas de seguimiento administrativo-financiera al proyecto asignado y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor</li> <li>- Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por la entidad ejecutora debida y técnicamente sustentados.</li> <li>- Orientar a LOS ALIADOS la adecuada gestión administrativa del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>- Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución administrativo-financiera del proyecto frente al objetivo del Convenio, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas</li> <li>- Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución del proyecto objeto de Interventoría para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta de contrapartida de los ejecutores, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.</li> </ul>
<p><b>Interventor Técnico</b></p>	<p><b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional o tecnólogo en áreas de ingeniería, diseño industrial, diseño de modas o afines.</li> <li>- Experiencia de mínimo tres (3) años en el ejercicio de su profesión en empresas relacionadas con el sector Moda (área de producción y/o control de calidad) y/o en la ejecución de contratos o proyectos relacionados con el sector textil-confección</li> </ul> <p><b>RESPONSABILIDADES MÍNIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar visitas de seguimiento técnico a los centros de servicios compartidos y a las víctimas del conflicto armado-</li> </ul>

	<p>empresarios, emitir concepto frente a la ejecución y cumplimiento de las actividades, y presentar los informes correspondientes sobre los resultados e impacto de las actividades realizadas por los ejecutores del proyecto, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto, debida y técnicamente sustentados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en el Proyecto, en el marco de las normas legales que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.</li> <li>- Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por la entidad ejecutora debida y técnicamente sustentados.</li> <li>- Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución del proyecto, así como orientar al contratista ejecutor para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades.</li> <li>- Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo.</li> <li>- Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución del proyecto como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas.</li> </ul>
<p><b>Asesor Jurídico</b></p>	<p><b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en derecho.</li> <li>• El profesional debe adjuntar a la hoja de vida certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de expedición no mayor a 60 días.</li> </ul> <p>Experiencia Especifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia de mínimo tres (3) años en contratación pública y/o privada.</li> <li>• Experiencia de mínimo dos (2) años en interventoría.</li> </ul> <p><b>FUNCIONES MÍNIMAS DEL CARGO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a la dirección y coordinación de La Interventoría en la orientación del trabajo, la emisión de conceptos y la presentación de incumplimientos por parte de las entidades ejecutoras del proyecto, frente a las obligaciones contractuales.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad técnica, tributaria u otra aplicable al proyecto objeto de interventoría.</li> <li>• Apoyar a la interventoría técnica, financiera y administrativa en la evaluación y emisión de conceptos sobre el cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas en el marco de la normatividad que le sea aplicable, acorde con lo definido en los términos de referencia de la convocatoria de cofinanciación, la propuesta de cofinanciación seleccionada y declarada viable y los objetivos del Programa en desarrollo de las labores de seguimiento a los proyectos, programas y/o contratos.</li> <li>• Emitir los conceptos jurídicos solicitados por EL PROGRAMA relacionados con las labores de interventoría a los proyectos, programas y/o contratos.</li> <li>• Presentar la información que se requiera por parte de los organismos de control y responder derechos de petición y/o reclamaciones derivados de las actividades de interventoría, adelantados por la firma interventora.</li> </ul>
--	--

Por cada uno de los perfiles, se deberá indicar la dedicación que tendrá cada uno en la ejecución del proyecto.

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una tabla que contenga la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato

La experiencia relacionada en el cuadro anterior deberá soportarse con certificaciones con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Calificación del servicio (excelente, bueno, regular)
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Nombre, cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

**NOTA UNO:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

**NOTA DOS:** Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar copia del diploma o acta de grado en la respectiva profesión.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. El PTP verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

**NOTA TRES:** Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado.

**NOTA CUATRO:** Con base en lo anterior, una vez adjudicado el Contrato por parte del PTP, cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en La Propuesta debe estar previamente avalado por EL PTP, con el fin de garantizar que se cumpla el perfil presentado por EL PROPONENTE. Para tal efecto la firma interventora deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. La firma interventora deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del servicio de interventoría. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, sin previo visto bueno del PROGRAMA será considerado como incumplimiento del Contrato que se celebre.

### **3.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA**

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y no podrá exceder bajo ninguna circunstancia la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$181.074.000) IVA INCLUIDO**. Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

En la propuesta, EL PROPONENTE deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro

impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Programa lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

En ningún caso el Programa de Transformación Productiva reembolsará o cubrirá los gastos que estén contemplados en el alcance de esta solicitud de propuestas.

El proponente se obliga para con FIDUCOLDEX – PTP a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a realizar todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Finalmente se indica que:

- En ningún caso EL PROGRAMA reembolsará o cubrirá gastos adicionales por las actividades contempladas en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.
- Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente Convocatoria declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente al PROGRAMA.

Por lo anterior, EL PROPONENTE que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del PROGRAMA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

### 3.3.4. EVALUACIÓN

#### 3.3.4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

En la primera etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, es decir, los requisitos contenidos en el Capítulo III, así: jurídicos, numeral 3.1, financieros, numeral 3.2; y técnicos, numeral 3.3.

En la segunda etapa, para aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, de los numerales 3.1, 3.2, y 3.3 del Capítulo III, se evaluará la propuesta según los criterios de evaluación (puntuación) presentados en el numeral 3.3.4.2. del Capítulo III de los presentes términos de referencia

Sólo se evaluará las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje mínimo equivalente al setenta por ciento (70%) en la Metodología propuesta

#### 3.3.4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la Propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO TECNICO	PUNTAJE MAXIMO
<b>PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>	
Para el Director Administrativo – Financiero: Experiencia en proyectos para la implementación de estrategias para el desarrollo empresarial o en proyectos relacionados con cooperativismo.  (Cada proyecto 5 puntos, hasta 15 puntos)	15
Para el interventor técnico: Experiencia en contratos y/o proyectos relacionados al sector textil-confección y/o experiencia en empresas relacionadas con el sector Moda (área de producción y/o control de calidad) (Cada proyecto 5 puntos, hasta 15 puntos) o (Cada año de experiencia en empresas relacionadas al sector 5 puntos, hasta 15 puntos)	15

<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>	
Experiencia en la ejecución de interventoría técnica, administrativa y financiera de proyectos de fortalecimiento empresarial y productivo, y/o desarrollo de micro-empresas y/o de atención y acompañamiento de víctimas o población vulnerable.  (Cada proyecto 5 puntos, hasta 30 puntos)	30
<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	
Detalle de actividades previstas para el desarrollo de la interventoría	20
Detalle de los mecanismos de seguimiento y mitigación de riesgo para el cumplimiento del objeto	5
Cronograma de trabajo: precisión y articulación con la metodología y los objetivos	5
Detalle de la estructura y la organización del personal del que dispondrá para cumplir las metas.	5
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>	
Propuesta económica	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Para que una propuesta sea considerada para la adjudicación de la presente Convocatoria, la evaluación deberá cumplir con al menos el setenta por ciento (70%) del puntaje.

### **3.3.4.3. EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La evaluación final será el resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en el presente acápite. Hecha la evaluación final de cada oferente, se levantará listado con la puntuación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. El PTP seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados aspectos técnicos y económicos, lo que será consignado en un acta firmada por el Comité de Evaluación que designe el PTP.

#### **3.3.4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor experiencia específica del proponente.
- Mayor experiencia del Director Administrativo-Financiero y del Interventor Técnico que harán parte del equipo de trabajo.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 y la Ley 1287 de 2009, así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- La Propuesta que hubiere sido presentada por una Mipyme colombiana.

#### **3.4. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **PTP** procederá a realizar el proceso vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. En este proceso de vinculación los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes serán consultados y verificados de la misma forma.

#### **3.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**EL PTP**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta

se ajuste a las necesidades de **EL PTP** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, **EL PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **EL PTP**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al/los proponente(s), a través de la página web, sin perjuicio de lo anterior, **EL PTP** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los proponentes(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **EL PTP**.

**EL PTP** se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

### **3.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **EL PTP** no asume ninguna responsabilidad.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **EL PTP** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, haya cumplido con los requisitos habilitantes y obtenga concepto favorable de vinculación, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

## **4. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

### **4.1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato tiene como objeto la presentación de servicios de Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal sobre el Convenio de Cooperación objeto de INTERVENTORÍA el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos para promover el desarrollo empresarial con la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de las capacidades productivas de empresarios del sistema moda que han sido víctimas del conflicto armado-empresarios, conforme a la Ley 1448 de 2011, específicamente el fortalecimiento de su modelo de negocios, sus procesos productivos y comerciales, y el posicionamiento en el mercado de la marca Vivimos Pacíficamente”, celebrado entre el Programa de Transformación Productiva, LOS ALIADOS. El programa se desarrollará en por lo menos seis departamentos incluyendo: Antioquia, Cesar, Cundinamarca, Nariño y Santander. LOS ALIADOS.

### **4.2. ALCANCE DEL OBJETO**

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado de acuerdo con lo establecido en los términos de esta invitación y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA - ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.

### **4.3. DURACIÓN**

La duración del contrato de interventoría será la duración del convenio entre el PTP y LOS ALIADOS, más (3) tres meses adicionales.

El convenio entre el PTP y LOS ALIADOS tendrá una duración de once meses, los cuales podrán ser prorrogados por las partes.

La duración del contrato de interventoría se contará desde la fecha de suscripción de la respectiva **acta de inicio del contrato de interventoría**.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP.

### **4.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.
- Cumplir con los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP – en condiciones de calidad y oportunidad.
- Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, sin que esto genere costo adicional para PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.
- Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA, deberá ser autorizado previamente y por escrito por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.
- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.

- Seguir las instrucciones que le imparta el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato. - Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del PTP y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización

#### **4.5. PÓLIZAS**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

#### **Póliza de Cumplimiento entre Particulares:**

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato, con una vigencia igual a su plazo de duración y un (1) año más.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA 2:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

#### **4.6. MULTAS**

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP – podrá aplicar al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP - ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

#### **4.7. CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, el CONTRATISTA pagará a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

#### **4.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE**

Para la información que se entregue a el PTP en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados al PA PTP con ocasión de la presente convocatoria y la respectiva ejecución del contrato.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a EL CONTRATISTA en su calidad de responsable del Tratamiento conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del PTP.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL CONTRATISTA deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable del Tratamiento de los datos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

Al respecto, debe precisarse entonces que EL CONTRATISTA, no podrá bajo ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de la Fiduciaria actuando en nombre propio ni como vocera del Patrimonio Autónomo del PTP.

En tal sentido, siempre deberán señalar expresamente que, para efectos de recopilación, almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hacen en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo. En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al PA PTP con ocasión del presente contrato.

En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte del PTP, en el documento de autorización otorgado a EL CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a el PTP en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo el PTP y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

#### **4.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA**

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP - , o de su creador, si PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no lo es.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a) Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b) Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.
- c) Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d) Que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - o de los terceros que resulten afectados.

#### **4.10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el CONTRATISTA para PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, el CONTRATISTA deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP – y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

#### **4.11. INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - por cualquier perjuicio o daño, que el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

#### **4.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
- contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

#### **4.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

#### **4.14. HABEAS DATA**

Para la información que se entregue al PTP en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados al PA PTP con ocasión de la presente convocatoria y la respectiva ejecución del contrato. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a EL CONTRATISTA en su calidad de Responsable del Tratamiento<sup>3</sup> conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PTP.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL CONTRATISTA deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable del Tratamiento de los datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables. Al respecto, debe precisarse entonces que EL CONTRATISTA, no podrá bajo ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de la Fiduciaria actuando en nombre propio ni como vocera del Patrimonio Autónomo PTP. En tal sentido, siempre deberán señalar expresamente que, para efectos de recopilación, almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hacen en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al PA PTP con ocasión del presente contrato. En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte del PTP, en el documento de autorización otorgado a EL CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega al PTP en calidad de Encargado del Tratamiento<sup>4</sup> para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PTP y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la

---

<sup>3</sup> Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

<sup>4</sup> Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

**4.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

- PTP -

[Fin de la invitación

## **FORMATOS Y ANEXOS**

**ANEXO 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

**ANEXO 2** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD30.